



INFORME

Para	Manuel Vera Delgado, Concejal.
De	Pedro Palma López, Director Unidad Asesoría Jurídica.
Fecha	21 de Julio 2021.
Referencia	Solicitud Autorización Sr. José Saez Ancatén.

Junto con saludar, por medio del presente vengo en Informar a Ud. respecto de la solicitud de la referencia, relativo autorización de emplazamiento en el Cruce "Lo Ovalle", de carro para venta de artículos envasados, formulada por don José Saez Ancatén, cédula de identidad N° 15.846.733-k.

De los antecedentes allegados a la solicitud, consta que fue ingresada misiva a la Oficina de Partes con fecha 31 de Mayo de 2021 y autorizado por el Alcalde Subrogante Sr. Alfonso Jiménez Contreras, derivándose al Departamento de Rentas y Patentes.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, con fecha 9 de Junio de 2021, el Director de Obras del Municipio, Sr. Yuri Rodríguez Reyes, informa de manera desfavorable la solicitud por cuanto "constituye una precarización del espacio público y un deterioro de la imagen objetiva de la ciudad", agregando que recomienda al Concejo mantener a resguardo el uso de los Bienes Nacionales de Uso Público, denegando la solicitud de uso de la calle, por cuanto se inhibiría la posibilidad de denegar solicitudes posteriores.

Concluye que si el carro es instalado dentro de un predio particular y cuenta con las autorizaciones de las entidades respectivas no hay inconveniente alguno.

El Sr. Saez Ancatén solicita la instalación del Carro en el "Cruce Lo Ovalle", zona que hasta antes de la aprobación del Plan Regulador Comunal (PRC) era Zona de Extensión Urbana, por lo que la Administración del mismo, correspondería al Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad del Mismo.

Sin embargo, con fecha 16 de Octubre de 2020, se aprueba el Plan Regulador Comunal (PRC), con lo cual el sector denominado "Cruce Lo Ovalle" pasa a ser parte de la denominada Zona ZII-PM, con lo cual la administración de dicho bien nacional de uso público correspondería al Municipio, según consta de documento que se adjunta al presente informe.

Por lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de lo informado por el Director de Obras, de los antecedentes que obran en poder de la Unidad de Asesoría Jurídica, se concluye que los bienes nacionales de uso público que se encuentran en la zona denominada ZII-PM, son administrados por la Municipalidad y la autorización para el funcionamiento del carro ya habría sido otorgada por la administración anterior.

Sin otro particular

Pedro Palma López
Dirección Asesoría Jurídica.
I.Municipalidad de Casablanca.

